

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, CUOTA RESIDUAL 2022, SECTOR ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: BBIO - 00036/2022

Talcahuano, 01/03/2022

## **VISTOS:**

Lo Informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N° 4 de fecha 1 de marzo de 2022; la Resolución N° 148, de fecha 19 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Decreto Exento N°227 de 2012 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento

integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, citada en Vistos, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta Nº 148 de fecha 19 de enero de 2022 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota residual de captura de la pesquería de Anchoveta y Sardina Común, para ser extraídas en el área marítima de las Regiones de Ñuble y Biobío, en el período de marzo a diciembre de 2022.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional del Biobío, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas N° 4, de fecha 1 de marzo de 2022, ha informado que de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota residual en el área marítima de las Regiones de Ñuble y Biobío.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de las Regiones de Ñuble y Biobío que participan de la cuota artesanal residual, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Anchoveta y Sardina común en el área marítima de las Regiones de Ñuble y Biobío, por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

## **RESUELVO:**

- 1.- Declárese el cierre de cuota asignada de los recursos Anchoveta y Sardina común, a las embarcaciones artesanales que conforman la flota pesquera artesanal de la cuota residual, en el área marítima de las Regiones de Ñuble y Biobío para el período año 2022.
- 2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 16:00 hrs. del 1 de marzo de 2022, autorizándose la recalada hasta las 19:00 del 1 de marzo de 2022.
- 3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.
- 4.- Transcríbase la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

PESCA Y ACUICULTURA"

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE

JORGE ALBERTO ENRIQUE TORRES HERRERA DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

VAC/VAC

Distribución:

Dirección Regional de Biobío Oficina Provincial Coronel Oficina Provincial Tome Oficina Provincial Lebu



## **MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS Nº 4 - 2022**

A : ENCARGADO JURIDICA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBIO DE : ENCARGADO CONTROL CUOTAS REGIONAL DEL BIOBIO

REF. : SOLICITA CIERRE DE CUOTA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMUN

ARTESANAL REGIONES DE ÑUBLE Y BIOBIO CUOTA RESIDUAL

FECHA: 01/03/2022

Por Res. Ex Nº 148 del 19 de enero de 2022, se estableció la distribución de cuota para los recursos Anchoveta y Sardina Común sector Artesanal en las Regiones de Ñuble y Biobío. A partir de dicha distribución se otorgó un total de 45,040 y 84,232 toneladas de anchoveta y sardina común, respectivamente, para ser extraídas por las naves pertenecientes a la Cuota Residual en el año 2022, en las Regiones de Ñuble y Biobío.

De conformidad a los antecedentes extractivos, al volumen desembarcado a la fecha y de acuerdo a la proyección realizada, se determinó el pronto agotamiento la cuota asignada. Por lo que se debe proceder a establecer un cese de la actividad extractiva sobre esta asignación de pesca.

En consecuencia, con lo anterior, se informa que se procederá al cierre de la cuota y cese de la actividad extractiva desde las 16:00 hrs del 01 de marzo de 2022, autorizando su recalada hasta las 19:00 hrs del 01 de marzo de 2022. El detalle de naves que pertenecen a la Cuota Residual (Bolsón) y que se encuentran afectas a la medida, son las siguientes.

	2122/5		
RPA	NAVE	Matricula	•
968190	ABED-NEGO	2595	LIR
968886	ALONSO I	3354	CRN
968700	ANA BELEN	2431	CRN
6011	ARAUCANA III	300	LEB
6574	CARMEN GLORIA	964	LIR
961601	CYNTHIA	157	LOT
966328	DANIA AYRINA II	3223	CRN
967600	DON ALFREDO	2577	TALC
698947	DON CRISTIAN	2007	LEB
698133	DON ISMAEL	3355	CRN
697729	DON MATEO I	1794	LEB
959824	DON MATIAS I	1072	LEB
959013	EL AGUSTIN	1543	LEB
37932	EL LIRIO DE LOS VALLES	2268	CRN
968859	JUAN CLAUDIO III	2219	LEB
965875	LA PATRICIA I	1834	LEB
968579	LORENZO	2712	TALC
698058	MAR ROJO	551	LEB
697455	MARISAN I	2563	CRN
964407	MATARANGI	779	LOT
967484	MATEO ABDON	3293	CRN
966562	MATEO ALONSO	2707	TALC
961078	MORONI	304	VIC
956225	OSVALDO BENJAMIN	2894	CRN



969063	PAULA I	1469	LOT
967684	R.ISABEL II	3299	CRN
963662	RIO NILO	2279	LIR
698603	ROSA	1361	LIR
966656	VALENTINA I	3257	CRN
699098	YENNY VALESKA II	2846	CRN
965207	YOLANDA	476	VIC

Finalmente, se informa que en el mismo acto se procederá a notificar a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y entidades fiscalizadoras de la armada y se tomaran las medidas necesarias, con el objeto de lograr un efectivo cumplimiento de estas disposiciones.

ENCARGADO CONTROL CUOTAS REGIONAL DEL BIOBIO